



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1799-2018

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. Nº 17.551/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación del Dr. Lucas SEGHEZZO, D.N.I. Nº 17.244.950, como responsable administrativo de los fondos asignados para la ejecución del Proyecto de Extensión "SUSSE CHACO SALTEÑO" aprobado por Resolución SPU Nº 5135/17.

QUE a fs. 25 TESORERÍA GENERAL informa que los fondos para financiar los proyectos en el marco de la convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2017", fueron transferidos y registrados mediante recibo Nº 1340/18.

QUE por tal motivo a fs. 29 solicita se autorice al mencionado docente a retirar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 42.050,00) para solventar los gastos del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "SUSSE CHACO SALTEÑO", en el marco de la convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2017", aprobada por Resolución 2017-5135-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Dr. Lucas SEGHEZZO, D.N.I. Nº 17.244.950, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Dr. Lucas SEGHEZZO, a retirar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 42.050,00) para solventar los gastos del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 25 de estas actuaciones.



Expte. N° 17.551/18

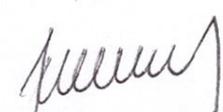
ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 17 9 9-2018